



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2020-00064-00

ARTÍCULO 461 del C.G.P.

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante dio cumplimiento al auto de fecha 21 de abril de 2022. Una vez revisado el expediente y el SISTEMA SIGLO XXI, se advierte existe embargo del remanente solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, sobre los bienes de la demandada AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ dentro del Radicado No. 682764003002-2021-00634-00. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 5 de mayo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En relación con la solicitud de terminación, previa entrega de dineros por concepto de títulos judiciales obrantes en el proceso, es de advertirse que se encuentra en firme la liquidación de costas y de crédito realizadas por este Despacho, motivo por el cual se encuentra procedente la solicitud y se ordena la entrega a la parte demandante el total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$14.311.479), dineros que fueron descontados a los demandados AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ y DIEGO ALEXANDER SÁNCHEZ BAUTISTA, lo anterior como consecuencia de las medidas cautelares acá decretadas.

Se autoriza a fin de entregar los dineros a favor de la parte demandante, la transferencia a la cuenta de ahorros N° 32200012479, siendo la titular la señora OLGA ESTELA CARREÑO ROBLES identificada con C.C. 37.891.024 en el banco BANCOLOMBIA S.A.

De igual forma, se advierte que, existe embargo del remanente a favor del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, sobre los bienes de la demandada AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ dentro del Radicado No. 682764003002-2021-00634-00.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Despacho considera procedente tal petición. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR a la parte demandante el total de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$14.311.479)**, dineros que fueron descontados a los demandados AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ y DIEGO ALEXANDER SÁNCHEZ BAUTISTA, lo anterior como consecuencia de las medidas cautelares acá decretadas..

Lo anterior, como pago total de la obligación, se ordena fraccionar los depósitos judiciales a que haya lugar.



SEGUNDO: AUTORIZAR a favor de la parte demandante, la transferencia a la cuenta de ahorros N° 32200012479, siendo la titular la señora OLGA ESTELA CARREÑO ROBLES identificada con C.C. 37.891.024 en el banco BANCOLOMBIA S.A., de los dineros mencionados en el numeral anterior, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO PCSJA20-11567 de fecha 05/06/2020.

TERCERO: DECLARAR TERMINADO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el presente proceso EJECUTIVO promovido por OLGA ESTELA CARREÑO ROBLES en contra de AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ y DIEGO ALEXANDER SÁNCHEZ BAUTISTA, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

CUARTO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrense las comunicaciones del caso.

QUINTO: OFICIAR al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA informando sobre la terminación del presente proceso y dejando a disposición de ese Despacho las medidas acá decretadas sobre los bienes de la demandada AYDA DISNEY CARRILLO RODRÍGUEZ dentro del Radicado No. 682764003002-2021-00634-00.

SEXTO: ARCHIVAR el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 065 del 6 de mayo de 2022.